

José Francisco
de Isla
Fray Gerundio
de Campazas



Real
Academia
Española

BIBLIOTECA CLÁSICA
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

VOLUMEN 78

FRAY GERUNDIO
DE CAMPAZAS



BIBLIOTECA CLÁSICA
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

CON EL PATROCINIO DE



Coordinación editorial: Carlos Domínguez Cintas
e Ignacio Echevarría

Diseño de la sobrecubierta: Winfried Bährle,
con una caligrafía de Keith Adams

Tipografía: Manuel Florensa
Fotocomposición: Sergi Gòdia

Texto revisado por el
Centro para la Edición de los Clásicos Españoles

© de la colección: Real Academia Española, 2023

© de la presente edición: Real Academia Española, 2023

© de la edición, estudio y notas: Miguel Figueras Martí, 2023

© Editorial Planeta, S.A.U., 2023, por las características de esta edición

Publicado por:

Editorial Planeta, S.A.

Espasa es un sello de Editorial Planeta, S.A.

Avenida Diagonal, 662-664

08034 Barcelona

www.planetadelibros.com

www.espasa.es

Primera edición: noviembre, 2023

Impresión y encuadernación: Rodesa, S.A.

Impreso en España

Depósito Legal: B. 17.443-2023

ISBN: 978-84-670-7120-7



Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede realizarse con la autorización de sus titulares, a parte las excepciones previstas por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear fragmentos de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45)

SUMARIO

Presentación

IX

FRAY GERUNDIO DE CAMPAZAS

1-804

ESTUDIO Y ANEXOS

José Francisco de Isla
y «Fray Gerundio de Campazas»

807

Aparato crítico

943

Notas complementarias

997

Bibliografía

1315

Índice de notas

1387

Tabla

FRAY GERUNDIO DE CAMPAZAS



Edito la Primera parte de *Fray Gerundio* conforme a la *princeps* de 1758 (P): *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas, alias Zotes. Escrita por el Lic.do don Francisco Lobón de Salazar*, Imprenta de D. Gabriel Ramírez, Madrid, 1758. El ejemplar que he manejado se conserva en la Biblioteca Nacional de España, sign. *Cervantes 1758*. Por lo que se refiere a la Segunda parte, para fijar el texto sigo el autógrafo de Isla (A): *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas, alias Zotes. Parte segunda*, que se conserva en la Biblioteca Nacional de España, con la signatura Mss. 2574. Otros manuscritos citados en el aparato crítico han servido para afinar tal o cual detalle y, en especial para la Segunda parte, el Mss. 9814 de la Biblioteca Nacional de España (cA). Para el conjunto de la obra, el ms. L3 1, 4 vols., de la Biblioteca de la Universidad de Turín (B) aporta algunas variantes dignas de ser tenidas en cuenta.

Los signos ^o y [□] remiten
respectivamente a las notas complementarias
y a las entradas del aparato crítico.



HISTORIA
DEL FAMOSO PREDICADOR
FRAY GERUNDIO
DE CAMPAZAS

aliàs ZOTES.

ESCRITA

*POR EL LIC.^{DO} DON FRANCISCO
Lobón de Salazar, Presbytero, Beneficiado de
Preste en las Vittas de Aguilar, y de Villa-
garcia de Campos, Cura en la Parroquial de
San Pedro de esta, y Opositór à Cathe-
dras en la Univerfidad de la Ciudad
de Valladolid.*

QUIEN LA DEDICA AL PUBLICO.

TOMO PRIMERO
CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta de D. GABRIEL RAMIREZ
Calle de Atocha, frente del Convento de Trinitarios
Calzados. Año de 1758.

PORTADA DE LA EDICIÓN «PRINCEPS»
DE LA PRIMERA PARTE (1758)

Historia, con anfibología que permite entenderla como ‘narración de hechos acaecidos’ (lo que refuerza la verosimilitud del relato y le dota de la gravedad propia del género histórico) y ‘narración de casos, ejemplos heroicos o sucesos imaginados o inventados, siguiendo las reglas de la imitación poética’. Se anticipa con *famoso predicador* el atributo esencial del protagonista. El título guarda cierto paralelismo con *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*. ¶ *alias*: ‘apellidado’. ¶ *beneficiado de preste*, esto es, de un curato, empleo al que estaban señaladas rentas anejas a su desempeño, que constituían la congrua con las que se sostenía su titular.

AL PÚBLICO¹

Poderosísimo señor:

Con efecto, no le ha habido desde Adán acá más poderoso que usted ni le habrá hasta el fin de todos los siglos. ¿Quién trastornó toda la faz de la Tierra de modo que, a vuelta de pocas generaciones, apenas la conocería la madre que la parió? Usted. ¿Quién fundó las monarquías y los imperios? Usted. ¿Quién los arruinó después o los trasladó a donde le dio la gana? Usted. ¿Quién introdujo en el mundo la distinción de clases y jerarquías? Usted. ¿Quién las conserva donde le parece y las confunde donde se le antoja? Usted. Malo es que a usted se le ponga una cosa en la cabeza, que solamente el Todopoderoso la podrá embarazar.

Y si del poder de las manos hacemos tránsito al del juicio, del dictamen y de la razón, ¿dónde le hay ni le ha habido más despótico ni absoluto? Sabida cosa es que después del derecho divino y del natural, el derecho de usted, que es el de las gentes, es el más respetado y obedecido en todo el mundo. Esto, aun en caso de que el derecho de las gentes y el natural sean distintos, controversia en que no quiero embarazarme, porque para mi asunto importa un bledo.² Lo cierto es que una vez que usted mande, resuelva, decrete y determine alguna cosa, es preciso que todos le obedezcan; porque, como usted es todos y todos son usted, es necesario que todos hagan aquello que todos quieren hacer. No se me señalará otro legislador más respetado.

Pareciole a usted ser conveniente que se llamasen sabios los que sabían ciertas materias y que fuesen tenidos por ignorantes los que las ignoraban, aunque supiesen otras artes quizá más útiles, o a lo menos tanto, para la vida humana. Pues saliose usted con ello. En todo el mundo, el teólogo, el canonista, el legista, el filósofo, el médico, el matemático, el crítico; en una palabra, el hombre de letras, es tenido por sabio; y el labrador, el carpintero, el albañil y el herrero son reputados por ignorantes. A los primeros

1. Isla acabó dedicando *Fray Gerundio* «Al público», desengañado de que varios personajes poderosos declinaran aceptar que se les vinculara con una obra que iba a ser polémica.^o 2. Alusión al

debate sobre la naturaleza del derecho de gentes, que regulaba las relaciones entre los Estados y entre ciudadanos de diferentes Estados, y el iusnaturalismo en sus concepciones más avanzadas, ra-

se les habla con el sombrero en la mano y se les trata con respeto; a los segundos se les oye o se les manda con la gorra calada y se les trata de *tú*. Esto ¿por qué? Porque así lo ha querido el Público.

En consecuencia de esto, y acercándome ya a lo que más me importa, usted solo (sí, por cierto); usted solo es el que da o el que quita el crédito a los escritos y a los escritores;³ usted solo el que los eleva o los abate según lo tiene por conveniente; usted solo el que los introduce en el Templo de la Fama o los condena al calabozo de la ignominia; usted solo el que los eterniza en la memoria o hace, apenas ven la luz, que, entregados a las llamas, se esparzan sus cenizas por el viento. Dígolo con osadía, pero con muchísima verdad: no tienen los escritores que buscar fuera de usted sombra que los refrigere, árbol adonde se arrimen, escudo que los defienda, protección que los asegure ni patrono que los indemnice.

Permítame usted la flaqueza de que me cite a mí mismo. En el libro I, capítulo VIII, número 15 de esta mi historia, que lo es de lo pasado, de lo presente y de lo futuro, me burlo (y, a mi parecer, con razón) de los que dedican sus obras a personajes de la más soberana elevación, pensando, y aun diciéndolo ellos mismos en las dedicatorias, que de esta manera las ponen a cubierto contra los tiros de la crítica, de la malignidad o de la envidia.⁴ ¡Pobres hombres! ¡Aún no los han desengañado tantas experiencias! No ha habido en el mundo ni un solo personaje que haya sacado la espada para defender al autor que le busca por mecenas; ni, lo que más es, aunque la sacara pudiera defenderle. Demos que sea el más poderoso monarca del mundo: podrá colmar de honras al benemérito autor; podrá hacer que en sus dominios ni se escriba ni aun se hable contra él y que se tribute un exterior respeto a sus obras.⁵ Pero ¿podrá embarazar que la ignorancia, la mordacidad o la crítica descontentadiza no las muerda y no las despedace a sus solas? ¿Podrá estorbar que fuera de sus estados no broten contra ellas tantos Zoilos como verdolagas?⁶

Desengañémonos: solo usted tiene este gran poder, porque solo usted en este particular (hablo de tejas abajo)⁷ puede todo cuanto

cionalista e inmanentista.^o 3. Apelar a la ley suprema de la aprobación popular era tópico literario extendido.^o 4. Otro tópico que encontramos en Cervantes y otros.^o 5. Alude a la Real Orden de 23 de junio de 1750, con la que Fernando VI declaró su protec-

ción a Feijoo y su obra, que fueron objeto de múltiples ataques. 6. *verdolaga*: hierba silvestre. *Zoilo*: el retórico maldiciente por antonomasia, que se atrevió a criticar con impertinencia a Homero, Platón e Isócrates. 7. 'de este mundo'.

quiere. Quiera el público que nadie chiste contra una obra: ninguno chistará. Quiera el público que todos la celebren interior y exteriormente: todos la celebrarán. Quiera el público que se reimprima mil veces: mil veces se reimprimirá. Y este poder no es limitado a estos o aquellos dominios: extiéndese por donde se extienden los dilatados ámbitos del mundo. En cualquiera parte donde hay hombres, hay público; porque el público son todos los hombres. Por lo menos, el público a quien yo dedico mi obra, este es: el público de España, de Francia, de Italia, de Alemania, el tártaro, el moscovita, el de la China y el de las Californias. Pues si yo tuviese la dicha de lograr que todos los hombres la tomasen debajo de su protección, ¿a quién había de temer?⁸ Hágome cargo de que esta fortuna es más para pretendida que para esperada.

Pero, señor, valga lo que valiere,⁹ yo a ella me acojo, de usted me amparo, en solo usted solicito el patrocinio. Bien puede ser que la obrilla no le merezca, pero no lo desmerece la intención.

Soy, con el más profundo respeto, poderosísimo señor, vuestra más mínima parte.

Don Francisco Lobón y Salazar

8. La pregunta esconde un eco bíblico.°

9. Variante de la *excusatio humilitas*, una falsa duda sobre el valor de la obra ofrecida.

APROBACIÓN

DEL MUY REVERENDO PADRE MAESTRO FRAY ALONSO CANO,¹⁰
 CALIFICADOR DE LA SUPREMA Y GENERAL INQUISICIÓN, ACA-
 DÉMICO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, CENSOR
 DIPUTADO POR SU MAJESTAD PARA LA REVISIÓN DE LIBROS
 EN ESTOS REINOS Y REDENTOR GENERAL DEL ORDEN DE
 LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE CALZADOS,
 REDENCIÓN DE CAUTIVOS, ETC.

La *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas*, que el señor don Josef de Armendáriz, teniente de vicario de esta villa, se sirve someter a mi censura, es uno de aquellos felices pensamientos que sugiere por último recurso el apuro o el despecho en lances apretados al ver frustrados los medios más directos y propios. Bien superficial tintura de erudición bastaría para insinuar los lugares de Escritura, sentencias de Padres, invectivas de Doctores y universal consentimiento de celosos y prudentes que baten en brecha la sacrílega profanación del ministerio de la palabra divina,¹¹ si un secreto latido de la sindéresis propia no nos excusase esta fatiga y acusase nuestra obstinación hasta indiciarla de estupidez. Sin embargo, lejos de contener el mal tan legítimos y saludables preservativos, insulta indiferentemente médicos y enfermos;¹² y lo que antes se recelaba síntoma de mortal letargo, hoy se celebra como decretorio de apacible sueño.¹³ Pues ¿qué remedio? No aparece otro que el presente, o recete Esculapio.¹⁴ Sea en buen hora extremo; que, siendo extrema la enfermedad, eso mismo lo autoriza de específico exquisito^{15 a} y

a. «Extremis morbis, extrema exquisite remedia optima sunt» (Hipócrates, *Aphor.*, 6).¹⁶

10. Alonso Cano Nieto (1711-1780), censor oficial, fue sugerido por Miguel de Medina.^o **11.** *baten en brecha*: 'atacan', como se usaba para acometer contra los muros mediante artillería, hasta derribarlos. **12.** *insulta*: 'infecta', 'afecta'. **13.** *decretorio*: voz médica para referirse al plazo en que se podría emitir un juicio sobre la evolución de una enfermedad. **14.** *el presente*: el re-

medio que usa Isla; o *recete Esculapio*: frase proverbial para señalar que algo era el último recurso, pues ya solo quedaba acudir a Esculapio, dios romano de la Medicina, a quien se atribuía la capacidad de resucitar a los muertos. **15.** *específico*: 'medicamento indicado para curar una enfermedad concreta'. **16.** 'En las enfermedades agudísimas están indicados remedios muy enérgicos'

el buen éxito de Cervantes responde a la esperanza de igual suceso.

No es de disimularse que la extrema diferencia y respectiva importancia pide otro tino, doctrina y delicadeza en nuestro caso. Y confío que en esta parte hará el público imparcial la justicia que acostumbra en el discernimiento de tan necesarias calidades y otras de erudición, sal, amenidad y, sobre todo, del nativo desembarazo y castiza propiedad que agracian toda la obra. Tampoco se entenderá, al observar algo cargada la dosis de sales cáusticas y corrosivas, de que no se curan con agua rosada las gangrenas.¹⁷

Con todo eso, sin aventurar mucho el pronóstico, es de recelar algún clamoroso resentimiento de aquella especie de enfermos que, o bien hallados con su mal o frenéticos en fuerza de él (como los describe con gracia San Agustín),^{18 b} revuelven furiosos, contra el médico que los cura, la saña y aborrecimiento que debieran emplear contra el vicio de su lлага.

Pero si las sabias y cristianas precauciones del prólogo no los desarman, yo aconsejaría al autor que no se tomase más pena que remitirse al exorcismo del toro que en él se cita.^c

No me atreveré a prometerle tan decisivo y perentorio desembarazo de algunas otras querellas literarias²¹ en que, por vía de digresión, amenidad o incidencia se divierte a escaramucear,²² regulando por su valor y ardimiento,²³ más que por la urgencia, las excursiones de su pluma; bien que sea de esperar de la magistral destreza y pulso crítico con que la maneja que sabrá guardar su ropa;²⁴ y, en todo caso, que no se presente a la palestra desprevenido de alguna secreta malla que sirva de cuerpo de reserva al de su obra,²⁵ proporcionando

b. «Curavit omnes languores eorum, non tacuit vitia eorum ... his omnibus curationibus eius ingrati, tanquam multa febre phrenetici, insanientes in medicum, qui venerat curare eos, excogitaverunt consilium perdendi eum» (D. Aug. in *Psal.* 63, v. 2).¹⁹ **c.** Prólogo, núm. 34.²⁰

(Hipócrates, *Aforismos*, 6). **17.** El *agua rosada* se usaba en algunas curas (por ejemplo, en colutorios o escoriaciones), pero era totalmente ineficaz para la *gangrena*. **18.** *bien hallados*: 'contentos'; *frenéticos*: 'enloquecidos'. **19.** 'Sanó todas sus enfermedades, no se calló sus vicios ... Pero ellos, ingratos ante todas estas curaciones, como poseídos por una intensa fiebre, y ensañados contra el

médico que había venido a curarlos, tamaron el modo de perderlo.' Cano cita *Ex tractatu S. Augustini Episcopi super Psalmos, Ps. LXIII*. **20.** Cano remite al párrafo 34 del «Prólogo con morrión» (véase más adelante, la p. 88). **21.** *perentorio desembarazo*: 'concluyente desenvoltura'. **22.** 'reñir, disputar'. **23.** 'apasionamiento'. **24.** 'precaerse de los peligros'. **25.** *cuerpo de*

su defensa y el resto de la armadura al temple del morrión con que cubre su cabeza. Por último, para decir en una palabra mi sentir, le circunscribo al apotegma a que redujo el suyo el insigne doctor Martínez sobre doña Oliva, es a saber: «Que este libro solo falta, como otros muchos sobran». ^d Así lo siento en este de la Santísima Trinidad de Madrid, y octubre 26 de 1757.

Fray Alonso Cano

LICENCIA DEL ORDINARIO ²⁷

Nos, el licenciado don Josef Armendáriz y Arbeloa, abogado de los Reales Consejos y teniente vicario de esta villa de Madrid y su partido, etc., ²⁸ por la presente, y por lo que a nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir e imprima el libro intitulado *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas*, mediante que de nuestra orden ha sido reconocido ²⁹ y no contiene cosa que se oponga a nuestra santa fe católica y buenas costumbres. Dada en Madrid, a veinte y seis de octubre de mil setecientos cincuenta y siete.

Licenciado Armendáriz

Por su mandado:

Josef Daganzo

d. Doctor Martínez, *Elogio a la obra de Doña Oliva*, al principio de ella. ²⁶

reserva: milicia secundaria cuya función era combatir a la defensiva. **26.** Martín Martínez (1684-1734) escribió el *Elogio a la obra de nuestra doctriz doña Oliva Sabuco*, supuesta autora de *Nueva filosofía de la naturaleza del hombre* (1587), del que procede la cita. ^o **27.** Dado que Francisco Lobón constaba como autor de la novela, tenía la obligación, como sacerdote, de incluir la licencia del ordinario, en su caso el obispo de

Palencia. Como el prelado Andrés de Bustamante se negó, los trámites para obtenerla hubo que hacerlos en Madrid (véase el Estudio, pp. 59-60). ^o **28.** El *teniente vicario* sustituía al juez eclesiástico que ejercía su jurisdicción ordinaria. Madrid y su *partido* (el resto del territorio al que alcanzaba su autoridad) dependían de la sede arzobispal de Toledo. **29.** *mediante que*: 'en atención a que'.

EL REY³⁰

Por cuanto por parte de don Francisco Lobón de Salazar, presbítero, beneficiado de preste en las villas de Aguilar y Villagarcía de Campos,³¹ cura en la parroquial de San Pedro de dicha villa y opositor a cátedras en la Universidad de Valladolid, se representó al mi Consejo tenía compuesto³² y deseaba imprimir una obra cuyo título era *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas. Tomo primero*; y, para poderlo ejecutar sin incurrir en pena alguna suplicó se sirviese concederle su licencia y privilegio por tiempo de diez años para su impresión, así para este tomo como para los demás que se vayan presentando, remitiéndolo a la censura de la persona que conviniese. Y visto por los de mi Consejo, y cómo por su mandado se hicieron las diligencias que por la pragmática últimamente promulgada sobre la impresión de libros se dispone, se acordó expedir esta mi cédula. Por la cual concedo licencia y facultad al expresado don Francisco Lobón de Salazar para que, sin incurrir en pena alguna por tiempo de diez años primeros siguientes, que han de correr y contarse desde el día de la fecha, el susodicho u la persona que su poder tuviere, y no otra alguna, pueda imprimir y vender la referida obra intitulada *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas*, así el tomo primero como los demás que sean necesarios, con que se haga en papel fino y por el ejemplar original que en mi Consejo se vio, que va rubricado y firmado al fin de don Josef Antonio de Yarza, mi Secretario, escribano de Cámara más antiguo y de gobierno de él, con que antes que se venda se traiga ante ellos, juntamente con dicho ejemplar original, para que se vea si la impresión está conforme a él, trayendo asimismo fe en pública forma cómo por corrector por mí nombrado se vio y corrigió dicha impresión por el ejemplar original para que se tase el precio a que se ha de vender. Y mando al impresor que imprimiere dicha obra no imprima el principio y primer pliego ni entregue más que uno solo con el

30. Este privilegio real y licencia gubernativa para la impresión reconocía la propiedad intelectual y se ajusta en casi todo al auto del juez de Imprentas Curiel que contiene el reglamento para impresores y libreros de 1752.^o 31. *Aguilar de Campos*, en la provincia de Valladolid, se

ubica a unos 20 km al norte de Villagarcía de Campos. 32. Isla se vanaglorió de haber utilizado este truco para ocultar su verdadera identidad como autor de *Fray Gerundio* sin faltar a la verdad ni él ni Lobón; pues *componer* vale tanto ‘escribir, crear algo propio’, como ‘copiar’.^o

original al dicho don Francisco Lobón, presbítero, a cuya costa se imprime, para efecto de dicha corrección hasta que primero esté corregida y tasada por los del mi Consejo; y estando así, y no de otra manera, pueda imprimir el primer pliego en el cual seguidamente se ponga esta licencia y la aprobación, tasa y erratas, pena de caer e incurrir en las contenidas en las pragmáticas y leyes de estos mis reinos que sobre ello tratan y disponen. Y mando que ninguna persona, sin licencia del expresado don Francisco Lobón de Salazar, no pueda imprimir ni vender la citada obra, pena del que la imprimiere pierda todos y cualesquiera libros, moldes y peltrechos que de dicha obra tuviere.³³ Y más, incurra en la de cincuenta mil maravedís, y sea la tercia parte para la Cámara, otra para el juez que lo sentenciare y la otra para el denunciador. Y, cumplidos los dichos diez años, el referido don Francisco Lobón ni otra persona en su nombre quiero no use de esta mi cédula ni prosiga en la impresión de la citada obra sin tener para ello nueva licencia mía, so las penas en que incurren los concejos y personas que lo hacen sin tenerla. Y mando a los de mi Consejo, presidentes y oidores de las mis audiencias, alcaldes, alguaciles de mi Casa y Corte y chancillerías; y a todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios; y otros jueces y justicias, ministros y personas de todas las ciudades, villas y lugares de estos mis reinos y señoríos; y a cada uno en su distrito y jurisdicción, vean, guarden y ejecuten y cumplan esta mi cédula y todo lo en ella contenido; y contra su tenor y forma no vayan ni pasen,³⁴ ni consientan ir ni pasar en manera alguna, pena de la mi merced y de cada cincuenta mil maravedís para mi Cámara. Dada en Buen Retiro, a ocho de septiembre de mil setecientos cincuenta y siete.

YO EL REY

*Yo, don Agustín Montiano Luyando, Secretario del Rey
Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.*

33. *peltrechos*: los 'instrumentos' necesarios para la impresión de la obra, como

tipos móviles, galeras, papel o tinta.

34. *tenor*: 'contenido literal'.

FEE DE ERRATAS³⁵

<i>Página</i>	<i>Línea</i>	<i>Errata</i>	<i>Correcta</i>
13	13	Meostor	<i>Mentor</i>
64	34	Epitectos	<i>Epithetos</i>
73	5	LVI	<i>LIV</i>
74	25	ververabit	<i>verberavit</i>
76	6	Campañás	<i>Campanas</i>
81	2	Andras	<i>Andreas</i>
100	22	in re veritate	<i>in rei veritate</i>
108	32	auter	<i>aut ter</i>
111	3	o adminístrasela	<i>y adminístrasela</i>
125	25	unitatem	<i>unitate</i> ³⁶
134	25	uyos	<i>suyos</i> ³⁷
166	23	A Meliso	<i>Amilesio</i>
229	19	de dos medios	<i>de tres medios</i>
298	32	no esperaba oportunidad	<i>no esperaba más oportunidad</i>

La *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas*, su autor don Francisco Lobón de Salazar, presbítero, beneficiado de preste en las villas de Aguilar y Villagarcía de Campos, cura en la parroquial de San Pedro de esta, para que esté conforme con su original se tendrán presentes las erratas de esta fee.³⁸ Y así lo certifico en esta Villa y Corte de Madrid a veinte y tres días del mes de diciembre de mil setecientos cincuenta y siete.

Doctor don Manuel González Ollero
Corrector general por Su Majestad

35. Isla revisó las pruebas de imprenta.°

36. Esta errata no aparece donde se indica, sino en la p. 205, párrafo 16, de *P.*

37. Realmente consta en la página 134, línea 20: «el bueno del Predicador le-

vantó los suyos». Se trata, pues, de una errata de la «Fee de erratas», lo que tiene su miga. 38. Esta «Fee de erratas» no contiene todas las que aparecen en la *princeps*.°

TASA

Don Josef Antonio de Yarza, Secretario del Rey Nuestro Señor y escribano de Cámara más antiguo y de gobierno del Consejo, certificado que habiéndose visto por los señores de él la *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas*, escrita por don Francisco Lobón de Salazar, presbítero, beneficiario de preste en las villas de Aguilar y Villagarcía de Campos y cura en la parroquial de San Pedro de ella; que con licencia de dichos señores concedida a este ha sido impreso, tasaron a ocho maravedís cada pliego³⁹ y dicha *Historia* parece tiene cuarenta y dos, sin principios ni tablas, que a este respecto importan trecientos y treinta y seis maravedís;⁴⁰ y al dicho precio, y no más,⁴¹ mandaron se venda y que esta certificación se ponga al principio de cada tomo para que se sepa el a qué se ha de vender. Y para que conste, lo firmé en Madrid a veinte y cuatro de diciembre de mil setecientos cincuenta y siete.

Don Josef Antonio de Yarza

39. El precio de venta del libro en rústica se fijaba por pliegos, cada uno de los cuales permitía imprimir ocho páginas. 40. Aproximadamente, diecise-

te euros de 2023. 41. Pese a la redacción taxativa, los libros se vendían a precios que variaban en función de la demanda.°

CARTA DEL SEÑOR DON AGUSTÍN
DE MONTIANO Y LUYANDO,

DEL CONSEJO DE SU MAJESTAD Y SU SECRETARIO DE LA CÁMARA DE GRACIA Y JUSTICIA Y ESTADO DE CASTILLA, DIRECTOR PERPETUO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, DEL NÚMERO DE LA ESPAÑOLA Y DE LA DE BUENAS LETRAS DE SEVILLA, CONSILIARIO EN LA DE BELLAS ARTES DE ESTA CORTE, HONORARIO DE LA DE BARCELONA Y ENTRE LOS ARCADES DE ROMA «LEGHINTO DULICHIO»⁴²

Muy señor mío y mi amigo:⁴³

Muchos días ha que deseaba se emplease alguna diestra pluma en el asunto de su obra de vuestra merced y que saliese al público según se necesita: tratada magistralmente y por un término que no hallase repugnancia en llegar a las manos de todos⁴⁴ ni en ser buscada y leída de la curiosidad o del gusto; medio el más conducente a que se haga común el desengaño y a que no se aventure el aprovechamiento. Si vuestra merced se hubiese ceñido a la severidad de las reglas que se indican y a la acrimonia de las reprehensiones que merecen los que sin consideración las atropellan,⁴⁵ pararía en ocupar, olvidada, los estantes y sótanos de las tiendas de los libreros o en envolver drogas en las especerías, como sucede con tantas acreedoras a mejor destino. Pero no padecerá vuestra merced este chasco, porque su mañosa advertencia ha sabido quitar, con la dulzura del chiste, el desabrimiento de la enseñanza y unirlos con tan natural y atractivo enlace⁴⁶ que, aun aquellos a quienes hiera la burla o fastidie la seriedad, se han de dejar vencer y conducir a cebarse en su lección por deliciosa y por útil;⁴⁷ y, lo que es más fijo, para corregir su descaminada inteligencia y no declararse objeto determinado de la chanza o, verbigiraca, de los rebeldes a la solidez de la doctrina.

Verdaderamente que es doloroso el desenfreno con que corren al último deshonor los profanadores de la divina palabra, adulterando

42. La Accademia dell'Arcadia, de orientación neoclásica, se fundó en Roma en 1690. 43. La relación de Isla con Agustín de Montiano empezó hacia finales de 1752.^o 44. *por un término*: 'en un estilo y disposición', en alusión a la fór-

mula novelística. 45. *acrimonia*: 'serenidad, acritud'. 46. Eco del horaciano «Omne tulit punctum qui miscuit utile dulci» ('Quien mezcló lo útil con lo armonioso alcanzó el galardón'; *Ars poetica*, 343). 47. *cebarse*: 'deleitarse'.

con sus impertinentes discursos la cátedra del Espíritu Santo. Llórase ya perdida la sagrada elocuencia que ejercitaron y ennoblecieron algunos de nuestros mayores, principalmente el singular fray Luis de Granada, convencido por las piadosas y sabias amonestaciones de aquel apóstol de Andalucía, el maestro Juan de Ávila.⁴⁸ Y no hay resignación (trayendo a la memoria la notoriedad instructiva de este hecho) para que triunfe el orgullo de los ignorantes en los mismos púlpitos, declamando contra los que se afanan en atraer con la razón y con el ejemplo a que se renueve la verdadera oratoria y se coteje lo que dista de la que hoy, por nuestra desgracia, es embeleso de los que se introducen sin suficiente proporción a ejercicio tan espinoso y difícil y, por lo general, de los que buscan no sé si diga su interés y su aplauso, más que la precisa conversión de las almas.

Estos mismos, ciegos enemigos en algún modo de las suyas y de las ajenas, que no se aquietan en sus remordimientos interiores con tan pobre despique, aplican porfiados como impropio el respetable nombre de *críticos* a los que se apartan de las frases hinchadas, de las voces campanudas, de los conceptos falsos, de los lugares comunes de la mitología y de las ideas extravagantes; y a los que censuran, juiciosos, el inútil perjudicial desconcierto de práctica tan desnuda de aprobados ejemplares que la autoricen. Contra aquellos, pues, y contra cuantos los apoyan y defienden, no hay injuria ni maquinación que no esgriman para intimidarlos y contenerlos. Y como no lo consiguen (porque no ha permitido Dios que sea absoluta la relajación ni la carestía de los obreros)⁴⁹ sino con los sórdidamente contemplativos del vulgo⁵⁰ y con otros que no debieran entrar en esta clase, apelan a la superchería de esparcir que semejantes *delicadezas* y *escrupulosidades*⁵¹ (como ellos las llaman) son efecto de la introducción y estudio de los libros extranjeros, origen de los extravíos de la religión y causa de que se abandonen nuestras puras costumbres. ¡Raro desvanecimiento, y no sé si añade absurdo temerario, querer persuadir que no hay máximas cristianas, instrucciones morales, ni documentos de probidad y virtud más allá de la lengua castellana! ¡Buenos quedarían

48. El dominico fray Luis de Granada (1504-1588) fue discípulo del también dominico fray Juan de Ávila (1500-1569). Aquí se le recuerda por la *Eccle-*

siasticae Rhetoricae sive de ratione concionandi (1576). 49. Eco de Lucas 10:2.

50. *sórdidamente*: 'indecentemente'; *contemplativos*: 'aduladores'. 51. 'nimie-

los Kempis, los Señeris, los Bourdalues,⁵² porque escribieron en latín, en italiano y en francés!

Bien insinúa vuestra merced que de los errores de la crianza proceden cuantos perjuicios sufren hoy en España las letras. Las primeras se enseñan por unos hombres que escasamente saben la materialidad de formarlas y que no saludaron jamás la pronunciación ni la ortografía,⁵³ requisitos necesarios y aun forzosos para satisfacer a las obligaciones de su encargo. La Gramática se estudia como lo acreditan los efectos: apenas se conoce uno que use con soltura en los teatros la jerga facultativa y en la conversación la mediana latinidad,⁵⁴ y mucho más difícilmente quien imite los autores del Siglo de Augusto.⁵⁵ No lo finjo ni lo pondero: lo uno lo vi muchas veces cuando en mi mocedad arrastraba también las bayetas⁵⁶ y aún permanece, según se dice, tratar la materia del argumento en castellano luego que se apura la vocería de los *ergos*; y lo otro lo califican las arengas, las dedicatorias y las obras mismas, como vuestra merced lo advierte ya en la suya. Algo contribuye al embarazo que se nota, si no lo pienso mal, que estén las reglas en el propio idioma que se va a adquirir: porque no las comprenden bien los muchachos, no vuelven nunca a ellas en pasando a estudios mayores y los más, contentos con el cartapacio,⁵⁷ no adquieren en los buenos libros lo que les falta. Fueron muy respetables los que así lo establecieron, pero ya somos singulares en la Europa en esta observancia. Y hasta en las lenguas vivas, que son más fáciles, ninguno imaginó hacer más grande la dificultad de poseerlas.⁵⁸ En las universidades no se mejoran hacia el adelantamiento estos trabajosos principios, según el método con que se cursan y lo que en ellas se aprende. Es negocio grave para tocarle de prisa y fuera de sazón extenderme en él.

Otras no menos considerables especies que coinciden con estas introduce vuestra merced en su obra, si yo no me engaño,

dades'. **52.** Thomas von Kempen (1380-1471), agustino alemán, autor del *Contemptus mundi* (1536) o *Imitación de Cristo*. Paolo Segneri (1624-1694) fue un predicador popular, como lo fue Louis Bourdaloue (1632-1704), jesuita, orador brillante y altamente reputado en la Corte como predicador de Luis XIV. **53.** *no saludaron*: 'no adquirieron ni las

primeras nociones'. **54.** *teatros*: vale tanto 'aulas', como 'lugares' adonde concurre público. **55.** Por antonomasia, la época de mayor esplendor del arte y las letras de Roma. **56.** 'cuando era estudiante'. **57.** 'con sus notas'. **58.** A los censores jesuitas, y al propio Isla, este pasaje (desde «Algo contribuye...» hasta «... dificultad de poseerlas»)

con un pulso, discreción y acierto que no dejan duda en que nadie será capaz de competir, y aun ni de imitar, el noble estado en que vuestra merced las ha puesto. ¡Ojalá aproveche lo saludable del aviso a medida de lo que conviene que le entiendan los interesados en el remedio, y que muden de sistema los que apetecieren seguir el único rumbo que lleva al acierto! Vuestra merced ha empleado por su parte todo lo que cabe en la intención más justa, en el conocimiento más perfecto, en el juicio más exacto y en la erudición más escogida. Si los tercamente ilusos con la preocupación que los domina insistieren en su extraña manía, a despecho de la verdad que se les muestra, solo la mano de Dios (vigorosa y eficaz en sus impulsos) será la que pueda sacarles el entendimiento de las tinieblas que le ofuscan y guiarles la voluntad al seguro camino que abrieron los Apóstoles, frecuentaron los Santos Padres y pisan en el día los prudentes, religiosos y bien instruidos. No predicán, no, a la francesa (como yo oí a uno de los más afamados de la Corte) «poniendo el Evangelio a un lado, el asunto a otro y echando por en medio»; predicán, sí, sin detenerse en las frívolas circunstancias de la fiesta, sin violentar el genuino sentido de los textos, sin discurrir con desentonada fantasía, sin buscar adornos aparentes y galanuras insustanciales, sin entretener al auditorio con frases afectadas, cuentecillos de plazuela y mentidero, equívocos bajos y disonantes, y sutilezas mal digeridas y peor aplicadas; predicán, repito, según lo pide la disciplina eclesiástica, lo mandan los cánones y lo amonestan los sumos pontífices y se ejecuta hoy en casi todo el orbe católico. La profesión evangélica es una sola; la retórica sagrada, la misma en cualquier país. A la torpeza del abuso y al baldón que acompaña al desorden, no comprende la propia prerrogativa, porque ninguno se prostituye a condescenderles patria ni a concederles domicilio. ¡Ay de nosotros, si los adopta España por hijos, pertinaz en su deslumbramiento!

No obstante lo delicado y vidrioso de los puntos que vuestra merced abraza⁵⁹ y los ensanches que permite la ironía y graciosidad con que vuestra merced los maneja,⁶⁰ se ha ceñido con tal miramiento y templanza a los límites a que precisan las altas calidades de las mismas especies que no hará vuestra merced quejosos

les pareció poco oportuno, pues ponía en entredicho el método de enseñanza de la Compañía. A tal punto, que Isla

pidió a Medina que solicitase a Montiano que lo retirase.^o 59. 'aborda'. 60. *ensanches*: 'digresiones'.

con fundado motivo, ni aun con sombra de él, si no tuercen con violencia sus patentes y sanos fines y la justificada pureza de sus caritativos anhelos o si no abultan por empeño común las creídas ofensas,⁶¹ que, cuando más, pertenecen a los desbarros particulares; y su vindicación al que entre,⁶² delatándose de haberlos cometido; y, por consecuencia, que no debe reputarlas por agravio. No dificulto que habrá muchos que se resientan de ver impugnados y confundidos sus errores; pero, mientras no produzcan nerviosas pruebas de que no lo son (triumfo que se ha de suponer inaccesible) y no se trastornen los cimientos de la Biblia, de la Iglesia y aun los de la razón natural, ¿quién será tan negado que los sostenga ni dé oídos a la futilidad de sus recursos? ¿No se ha de rasgar alguna vez este tupido velo con que se disfrazan los cuerpos a favor de sus individuos?⁶³ Yo, a lo menos, concibo que debería detestarse y no defenderse al que delinque: el miembro que se pudre mejor es que se corte que conservarle para infección de los demás.⁶⁴ Y, así, no alcanzo que haya fundamento legal ni político para que se dejen correr impunemente los desaciertos notorios y calificados de tales y se impida o solicite que no suenen ni se esparzan el desaire y castigo de los que los cometen, siendo tan importante su publicación a las costumbres, a la cristiandad y al crédito de todos. Aseguro a vuestra merced ingenua y desapasionadamente que aun antes de haber examinado su prólogo, que desarma estas maliciosas oposiciones, no encontré en la obra artículo malsonante, expresión infamatoria, concepto sin arrimo ni consejo sin autoridad.⁶⁵ No es dictamen el mío que prestará opinión a vuestra merced ni le pondrá en salvo de la terrible cavilación de la multitud;⁶⁶ pero cumplo con vuestra merced, conmigo mismo, y especialmente con Dios en decir lo que siento.

Quisiera, no obstante, preguntar a los que sin discernimiento se abanderizan por la predicación que en lo general se gasta en las suntuosas funciones de los templos,⁶⁷ a que entre algunos bien intencionados acuden tumultuariamente muchos de los más ociosos y peor dispuestos: ¿qué ventajas experimentan los fieles con la

61. *abultan*: 'exageran, encarecen'; *creídas*: 'supuestas'. 62. 'al que arremeta contra la obra'. 63. *cuero*: el agregado de personas que componen una comunidad. Alude a las órdenes religio-

sas. 64. Pensamiento médico, con ecos bíblicos. 65. *arrimo*: 'fundamento'. 66. *prestará opinión*: 'aportará fama'; *cavilación*: 'argumento falaz'. 67. *se abanderizan*: 'se declaran partidarios'.

hojarasca insubstancial de los panegíricos llenos de imaginaciones monstruosas, de cadencias pueriles, de juguetes ridículos y de palabras bárbaras y ruidosas? ¿Se ha visto convertirse alguno por ellos? ¿Qué lágrimas devotas se han derramado con la narración de los dignos hechos del santo que se celebra, vestida con pomposa verbosidad, cuando no (¡horroriza el pensarlo!) con métricas exoraciones?⁶⁸ ¿Hay, por ventura, revelación de que crezca o se afiance la gloria accidental de los justos por medios tan distantes de los que practicaron y eligieron por mejores en vida para llegar a aquel grado?⁶⁹ No responderán de forma que debiliten el vigor de estas ni de otras reflexiones que pudiera acumular con la corta fatiga de recorrer índices y salpicar de citas las márgenes. Y, siendo esto así, y que no cabe dejen de comprender tan clara reconvencción, no sé cómo se obstinan en invertir el fin de su sagrado ministerio, faltos aun de aparente descargo que los abone. Vergüenza es que se sujete a cuestión su culpa,⁷⁰ y casi lo es no menos que se tolere.

Lo más reparable de la serenidad de su ánimo consiste en que, viéndose en aprietos de esta naturaleza cuando los causa un lego como yo, salen a la orilla⁷¹ con el gracioso miserable efugio de que no es para teólogos de corbata ni para hombres que no son de carrera el juzgar de los buenos o malos oradores;⁷² como si el arte de la elocuencia, la moción de los afectos, la pureza del idioma, la compostura del estilo, el uso de la elegancia, la sublimidad geométrica de los pensamientos, el orden en la división y subdivisión de los puntos, y lo fundamental y claro de las pruebas, fuesen vínculo privativo del foro, de los claustros y de las escuelas.⁷³ El buen gusto, la aplicación y el conocimiento de los autores sensatos en las divinas y humanas letras es un país libre para el ingenio,⁷⁴ y no hay en la Escritura ni en los cánones sentencia ni decisión que prohiba ni coarte su estudio. Pero quede enhorabuena sin determinar la disputa; y, para que se desengañen del mal pleito que defienden, oigan al venerable Gaspar Sánchez, según lo traslada en su vida el

68. 'adornos retóricos propios de la poesía'. 69. *revelación*, se sobrentiende «divina». La *gloria accidental* supone para cada bienaventurado (*justo*) un añadido de gozos privativos a la gloria esencial de la contemplación de Dios. 70. *se sujete a cuestión*: 'se dude de'. 71. 'argu-

mentan'. 72. *teólogos de corbata*: los que no habían seguido la *carrera* eclesiástica y, por ser seglares, se decía que carecían de opinión válida en materia eclesiástica. 73. *vínculo*: 'asunto'; *foro*: 'tribunal de justicia'; *escuelas*: 'universidades'. 74. *país*: 'materia'.

padre Eusebio Nieremberg al tomo segundo de los *Varones ilustres de la Compañía de Jesús*:⁷⁵ «No ha tenido la Iglesia de Dios —exclamaba aquel insigne jesuita— mayor persecución que la que hoy tiene en esta forma de predicar que hoy se observa en ella.»⁷⁶ ¿Huirán ahora de confesar su delito con zaherir las circunstancias y reputación de un varón tan grande en virtud y en letras?⁷⁷ No me parece que se atreverán a tanto: fuera demasía imperdonable de su ceguedad. Más dicen, pues, sus pocas palabras que muy difusas expresiones. Unas y otras son tiros que van a un blanco. Si le aciertan, ¿por qué lo diferente del pulso ha de quitar su merecimiento al golpe?

¿Con cuánta menos resistencia, por más que se esfuercen a justificarla, se verán obligados a deferir a las convincentes demostraciones de su obra de vuestra merced?⁷⁸ Léase sin preocupación ni reparos caprichosos, y solamente con imparciales ansias de descubrir la verdad, y habrán de retribuirla entonces alabanzas en vez de enconos, y gracias en lugar de vituperios. Hallarán que es docta, escrita con madurez y gracejo y, por último encomio suyo, la más acepta a los ojos de Dios entre cuantas se pueden trabajar en el día, proporcionadas al remedio que piden los daños inmensos que se experimentan. Me desnudo de la inclinación que a vuestra merced profeso⁷⁹ y de lo que estimo y venero sus tareas literarias; y no me pararé en afirmarle, con la libre sinceridad de que hago profesión, que no encuentro en qué pudiera vuestra merced haberlas empleado mejor que en confundir y avergonzar a los malos predicadores, ilustrándolos para que conozcan y detesten sus yerros y se dediquen sin distracciones escandalosas al fervoroso cultivo de la viña del Señor, fiado a su fatiga y desvelo. Cuenten sobre la paga del padre de familias, que es infalible;⁸⁰ no sobre la engañosa del mundo, y no extrañen que se mezcle tal vez alguna dureza en la corrección;⁸¹ porque un siglo y más de abandono, si bien se examina, no se muda con amonestaciones ligeras y suaves.

75. Gaspar Sánchez (1554-1628) compuso numerosos comentarios sobre los libros del Antiguo Testamento. Juan Eusebio Nieremberg y Otín (1595-1658), jesuita y polígrafo, escribió cuatro tomos de biografías de jesuitas célebres, las *Vidas ejemplares y venerables memorias de algunos claros varones de la Compañía de Jesús* (1643-1647). En el

tomo segundo, incluyó el capítulo «Vida del padre Gaspar Sánchez, insigne escrituario». **76.** Montiano cita casi textualmente. **77.** En referencia a poner en duda la autoridad de Sánchez solo porque el argumento procedía de un jesuita. **78.** *deferir*: 'convenir con'. **79.** *me desnudo*: 'dejo patente'. **80.** Imagen tomada de Mateo 20:1-16. **81.** *tal vez*: 'al-